

construido sobre un solar o parcela de terreno en forma de cuadrilátero, con fachada a la calle Luis Correa Medina, número 19, de la urbanización «Miller Bajo», en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo punto más próximo a la esquina con la calle Luis Correa Medina, 19, se halla a una distancia de 87 metros 93 centímetros. Ocupa una superficie total de 3.435 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Al norte o frontis, con la citada calle Luis Correa Medina, número 19, en una longitud de 44 metros 90 centímetros, y con el torreón transformador de energía eléctrica, en 4 metros 55 centímetros lineales; al sur o espalda, en 49 metros 45 centímetros de longitud, con resto de la finca matriz, vendido a los hermanos don Juan y don Domingo Martín Morales, y al poniente o derecho, con resto de dicho predio principal de que se segrega en una línea de 74 metros 35 centímetros, con el mencionado torreón, en una longitud de 5 metros 65 centímetros. Esta parcela se halla atravesada de sur a norte, por un ramal de tubería de saneamiento.

La descrita finca aparece inscrita a favor de la Cooperativa de Productores Taxistas de Las Palmas de Gran Canaria, por dación que en pago de una deuda le hizo la entidad «Sociedad Miller Bajo, Sociedad Anónima», mediante escritura otorgada en esta ciudad el 20 de diciembre de 1989, ante el Notario don Luis Ángel Prieto Lorenzo. Así resulta de la inscripción cuarta de la finca número 13.175, obrante al folio 21 vuelto, del libro 132, de la sección tercera, tomo 1.872.

Valor de la tasación: 284.127.380 pesetas.

Sirva la presente resolución como notificación en forma a los demandados, así como a los acreedores posteriores a la anotación de embargo practicada por este Juzgado.

Dado en Las Palmas de Gran Canarias a 22 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Victor Caba Villarejo.—El Secretario.—7.564.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Juan Manuel Sanz Iruetagoiena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 1.145/1993, seguidos a instancia del Procurador don Alfredo Crespo Sánchez, en nombre y representación de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra «Moteu, Sociedad Limitada», y don Ramón Eugenio Agudo Pérez, se saca a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una, la siguiente finca embargada:

Urbana.—Número 24. Piso vivienda número 6, tipo A, en planta tercera, del edificio «Riofrío», del grupo residencial «Los Palacios», ubicado en Torremolinos (Málaga), sobre terrenos procedentes del cortijo de «Zea». Ocupa una superficie construida de 100 metros 15 decímetros cuadrados. Finca número 6.328-A, del Registro de la Propiedad número 3 de Málaga. Su valor de tasación es de 8.100.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, sito en calle Granadiera Canaria, 2, 4.º Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el día 29 de abril de 1998, a las diez horas. Para el caso de que la primera subasta quedara desierta, se señala para la segunda, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 26 de mayo de 1998, a las diez horas. Y para el supuesto de que la segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 23 de junio de 1998, a las diez horas.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere

día inhábil, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta número 347400017114593, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle La Pelota, Las Palmas, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinto.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Que el bien se saca a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Noveno.—Que los gastos de remate, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Décimo.—La publicación del presente edicto sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

Dado en las Palmas de Gran Canaria a 2 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz Iruetagoiena.—El Secretario.—7.638.

LEBRIJA

Edicto

Doña María Isabel Cadenas Basoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lebrija,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 559/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Jarana Moreno y doña Josefa Vidal Núñez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de marzo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3973000017055992, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de mayo de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Vivienda número 10 del edificio situado en Lebrija con fachada a la calle Flores y esquina a calle San José, que ocupa la parte posterior de la planta, con una superficie construida de 114 metros 11 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1.387, libro 397, folio 99, finca número 21.233.

Saliendo a subasta sólo para cuarta parte de la misma, que se valora en 1.912.500 pesetas.

Urbana. Vivienda unifamiliar sita en la calle Céspedes, sin número de gobierno, de Lebrija. Está compuesta de planta baja, planta alta y planta de azotea visitable.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1.001, libro 299, folio 138, finca número 14.280.

Valorada en 11.850.000 pesetas.

Dado en Lebrija a 23 de diciembre de 1997.—La Juez, María Isabel Cadenas Basoa.—El Secretario.—7.504.

LORCA

Edicto

Doña Carmen Muñoz Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lorca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 340/1997, a instancia del Procurador don José María Terrer Artes, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo,